

# La administración provincial de Fomento de Murcia: contexto histórico y fuentes documentales

## Su remodelación tras el 98<sup>1</sup>

VICENTE MONTOJO MONTOJO<sup>2</sup>  
*Archivo Histórico Provincial de Murcia*

**Resumen:** La incorporación reciente de fondos documentales de la Administración Provincial de Gobernación y Fomento de Murcia al Archivo Histórico Provincial de Murcia es motivo de este artículo, que intenta dar a conocer el contexto histórico en que se formó esta Administración y sus documentos, con especial referencia a Beneficencia y repoblación forestal, cuyos documentos corresponden al período de la Restauración, y a los de las Jefaturas de Carreteras y de Puertos y Costas, ya de los períodos de la Dictadura de Primo de Rivera y de la 2ª República.

**Palabras clave:** Archivos históricos, fondos documentales, Fomento.

**Abstract:** The recent entry of documentaries groups of the government and promotion's administration of province of Murcia at the historical archive of Murcia province's is the reason for this article, which tries the dissemination of the historical context of the administration and files's formation, with especial reference at social care., whose files belonged to Restauration's period, and at roads and ports and coasts headquarters, already of the periods of the Primo de Rivera's Dictatorship and the Second Republic.

**Key words:** Historicals archives, documentaries groups, Fomento, promotion.

- 
1. Fecha de recepción: 10 julio 1998.
  2. Plaza Carlos III, 4, 10º C. Murcia –30008. Tlf: 968-23 56 25 y 24 43 87.

La descripción y difusión archivística trata de dar a conocer los fondos documentales que se han formado en cada institución y han sido depositados en un archivo. Esta labor de descripción no pretende ser propiamente una investigación histórica, pero sí necesita conocer y presentar el contexto histórico de la formación de dichos fondos documentales<sup>3</sup>. En esta ocasión mi propósito es explicar la existencia de documentación de la administración de Fomento de los siglos XIX y XX en el Archivo Histórico Provincial de Murcia y en otros archivos relacionados con éste, y dar a conocer el contexto histórico de su formación, además de describirla de forma muy general.

La consolidación de esta Administración de Fomento tuvo lugar no hace más de cien años, pues no mucho tiempo después de la pérdida de Cuba y Filipinas, en 1900, se dividía el Ministerio de Fomento, que fue el más característico, junto con el de Gobernación o Interior, de la administración pública española del siglo XIX.

Una guía de Murcia, de 1899, señalaba la existencia de una serie de organismos administrativos provinciales que podemos relacionar con lo que entonces se entendía por Fomento. Se trataba de la Oficina de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, las Oficinas de las Obras de defensa contra las inundaciones, la Oficina de Ingenieros de Minas, la Oficina de Montes, la Oficina de Repoblación Forestal o las Oficinas de Trabajos Estadísticos y contrastación de pesas y medidas<sup>4</sup>. Las denominaciones y descripciones de funciones parecen apuntar más a una actividad de control que a otra cosa, como sucede en el caso de la Oficina de Ingenieros de Minas: "tiene a su cuidado la demarcación de límites en las minas de este importante distrito minero, su orden, conservación y cuidado". Fruto de esta actividad fue el Registro de Minas, que aún se conserva. En otros se muestra más a las claras la función de Fomento, como en la Oficina de Repoblación Forestal: "Esta importante oficina dedicada al estudio y práctica de la repoblación forestal en esta provincia y cuyos trabajos desconocidos por desgracia para la mayoría, a pesar de ser de tanta necesidad y utilidad en el presente, y más todavía en el porvenir, está situada en la calle de Balboa número 7, piso tercero"<sup>5</sup>.

Se trataba de unos pocos organismos dependientes del Ministerio de Fomento, pero sin una coordinación en la provincia, ya que dicha coordinación no se logrará hasta cincuenta o sesenta años más tarde, mediante el nombramiento de delegados o de directores provinciales de los ministerios, y a otra mayor se llegará (ya a partir de 1980-83) a través de los gobernadores civiles o de los delegados del Gobierno. Esta coordinación la había tenido a mediados del XIX, cuando Fomento se reducía en las provincias a una sección, creada en 1859<sup>6</sup>, a causa de una situación casi embrionaria, por lo que materialmente se

---

3. Sobre este problema ver: LOPEZ GOMEZ, Pedro. "Los Archiveros y sus Investigaciones", en *Métodos de Información*, vol. 5, n. 22-23 (1998), pp. 37-43.

4. BELANDO MELENDEZ, Juan; PERELLO, José M<sup>a</sup>. *Guía de Murcia*. Murcia. José M<sup>a</sup> Perelló, editor. 1899, pp. 113-121.

5. Op.cit., p. 120.

6. Se crearon por Real Decreto de 12 de junio de 1859, al que siguieron las "Instrucciones necesarias para el mejor desempeño de los asuntos puestos a cargo de las nuevas secciones de Fomento", del ministro Rafael de Bustos y Castilla, marqués de Corvera, según Real Orden de 28 de junio de 1859, *Gaceta de Madrid* del 3 de julio: GUAITA, Aurelio. "La competencia del Ministerio de Fomento, 1832-1931", en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1983, pp. 349-399, cfr. 376-377.

situaba en un mismo edificio con Gobernación, en 1873<sup>7</sup>. Por contraste, veinte años después se suprimió la sección de Fomento y se habían multiplicado las oficinas dependientes de Fomento<sup>8</sup>, y en 1899 estos organismos de Fomento eran dirigidos normalmente por un ingeniero jefe, ayudados por uno o varios ingenieros más, por algunos ayudantes, personal administrativo y subalterno, y, en algún caso contaban con otro personal dependiente más abundante, como 30 capataces y 180 peones camineros en la Oficina de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos<sup>9</sup>.

La denominación de estos organismos y la importancia de los ingenieros denotan el gran componente corporativista de la Administración de esta época, hasta el punto de guiarse por los nombres de los cuerpos de funcionarios y no por las funciones propiamente administrativas<sup>10</sup>.

## 1. La formación del Ministerio de Fomento en la primera mitad del siglo XIX

En la actualidad las competencias de Fomento se circunscriben a lo que se ha llamado anteriormente Obras Públicas, pero esto no siempre ha sido así. Mientras que a principios del siglo XIX el concepto de Fomento iba unido al de Gobernación, como consecuencia de su inclusión en una actividad más general que era denominada Policía<sup>11</sup>, y se extendía al gobierno político y económico local, el orden público, la beneficencia y la sanidad, a mediados del mismo siglo se había concretado en el ámbito competencial de las actividades económicas, la enseñanza, la cultura y las obras públicas; y sólo a finales del mismo se fueron separando los asuntos de educación y los económicos y de obras públicas, de tal forma que, aunque ya previsto en 1886, fue en 1900 cuando el Ministerio de Fomento se dividió en dos: por una parte el de Obras Públicas, Agricultura, Industria y Comercio, que en 1905 volvió a llamarse de Fomento, y por otra, el de Instrucción Pública y Bellas Artes. No obstante, las competencias de Obras Públicas y las de Agricultura, Industria y Comercio se mantuvieron unidas durante mucho tiempo y tuvieron que transcurrir de veinte a treinta años para que las materias económicas se separaran definitivamente. La Administración española, según ha señalado el profesor Molas<sup>12</sup>, fue muy lenta en desarrollar una

---

7. Archivo Histórico Provincial, Protocolo notarial n. 10.353, notario Pedro Manresa Calatayud, 23-11-1873, fs. 2270-2275.

8. Real Decreto de 14 de agosto de 1893, suprimiendo las Secciones de Fomento de los Gobiernos de Provincia, cuyos asuntos se despacharán por los Ingenieros Jefes de los ramos respectivos y demás funcionarios que se expresan, y continuarán los Gobernadores civiles dictando las resoluciones que dicten estado. FERNANDEZ, Tomás Ramón; SANTAMARIA, Juan Alfonso. *Legislación administrativa española del siglo XIX*. Madrid. Instituto de Estudios Administrativos. 1977, pp. 614-16.

9. BELANDO MELENDEZ, Juan; PERELLO, José M<sup>a</sup>. Op.cit., p. 114.

10. MARTINEZ MARIN, Antonio. *Derecho administrativo. La organización administrativa*. Madrid. Editorial Tecnos. 1986, pp. 437-439.

11. GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo; FERNANDEZ, Tomás. *Curso de Derecho Administrativo*. Madrid. Editorial Tecnos. 1995, pp. 474-475.

12. MOLAS RIBALTA, Pedro. "De la Junta de Comercio al Ministerio de Fomento", en *IV Symposium de Historia de la Administración*. Madrid. Instituto Nacional de Administración Pública. 1983, pp. 529-556.

auténtica administración de Fomento puesto que en gran parte del siglo XIX dicho desarrollo fue prácticamente embrionario.

Puede considerarse que el régimen ministerial ha seguido cuatro líneas evolutivas en los siglos XIX y XX: ministerios derivados de las 5-7 secretarías de Estado y del Despacho del siglo XVIII (Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Guerra, y Marina e Indias), ministerios derivados de la Secretaría de Fomento de mediados del XIX (Obras Públicas, Comunicaciones), ministerios y organismos de la Falange, ministerios del Desarrollismo<sup>13</sup>.

Desde principios del reinado de Isabel II los grandes departamentos del poder ejecutivo continuaron llamándose secretarías de Estado y del Despacho y, asimismo, secretarios sus titulares, pero paulatinamente fueron recibiendo los nombres de ministerios y ministros, que ya se usaban antes, como cuando en el reinado de Fernando VII era criticado el "despotismo ministerial"<sup>14</sup>, es decir, el autoritarismo del régimen, en el que los secretarios eran meros instrumentos del absolutismo monárquico. El nombre de ministerio se impone a mediados del XIX, mientras que el de ministro adquiere rango legal en la Constitución de 1837, en la que no se habla de secretarios sino de ministros<sup>15</sup>.

El Ministerio de Fomento se instituyó por decreto de 5 de noviembre de 1832, aunque estaba prevista su creación por decreto de 5 de noviembre de 1830, tras los informes de Javier de Burgos (1826), Sáinz de Andino (1829) y López Ballesteros (1830), pero el Consejo de Estado se retrasó 2 años en aprobarlo<sup>16</sup>.

Tuvo varios precedentes en organismos menores que concurrieron a su formación. En la época de Godoy -entre 1797 y 1808- existió una Junta, Dirección y Secretaría de Fomento, Balanza Comercial o Comercio y Navegación<sup>17</sup>. O más remotamente, la Superintendencia de Caminos, dependiente de la Secretaría de Estado, creada por Carlos III a petición de Floridablanca<sup>18</sup>; o la Junta de Comercio, creada por Carlos II en 1679<sup>19</sup>, y, más remotamente, la Junta de Población, de la época del Conde Duque de Olivares<sup>20</sup>.

Muy pronto, sin embargo, la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento creada en 1832 cambió su nombre por el de Secretaría de Interior y, de forma más estable, por Secretaría de la Gobernación del Reino, según decreto de 15 de octubre de 1835, que es-

13. LA TORRE MERINO, José Luis. "Fuentes para el estudio de la Historia contemporánea: el AGA", en *La investigación y las fuentes documentales de los archivos*. Guadalajara. ANABAD Castilla La Mancha, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. 1996, pp. 143-180.

14. SUAREZ, Federico. *La crisis política del Antiguo Régimen en España*. Madrid. Editorial Rialp. 1988, cfr. p. 31.

15. ESCUDERO, José Antonio. *Curso de Historia del Derecho*. Madrid. Cívitas. 1990, p. 936.

16. GUAITA, Aurelio. Op.cit., pp. 349-354. NAVARRO LEÓN, Pilar. *Guía del Archivo Central del Ministerio del Interior*. Madrid. Ministerio de Cultura. 1981, pp. 22-23.

17. MOLAS RIBALTA, Pedro. Op.cit.

18. Ver sobre su incidencia en Murcia: HERNANDEZ FRANCO, Juan. "Las realizaciones camineras en Murcia durante el reinado de Carlos III: Finalidad político administrativa", en *Caminos de la Región de Murcia*. Murcia. Comunidad Autónoma. 1989, pp. 379-400.

19. MOLAS RIBALTA, Pedro. Op.cit. Sobre su documentación: CASTRO MARTOS, M<sup>a</sup> Pilar. "El Archivo del Consejo de Estado", en *Boletín de la Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas (ANABAD)*, t. XLVI, n. 1 (1996), pp. 119-138, cfr. 134-136.

20. Sobre la acción de ésta en el Reino de Murcia ver: RUBIO PAREDES, José M<sup>a</sup>. *La Financiación de la construcción del Canal de Murcia en los siglos XVI-XVIII*. Murcia. CajaMurcia. 1998.

taba más en consonancia con las denominaciones ministeriales de las Cortes de Cádiz. Durante quince años (1832-47) reunió las funciones de Gobernación y Fomento, de tal forma que en 1835 se estructuró en seis secciones: Secretaría General, Gobierno interior de los pueblos -luego Administración Local-, Policía general, Fomento, Instrucción Pública y Obras Públicas<sup>21</sup>.

La constitución de este tipo de ministerio no fue exclusivamente española, pues por los mismos años se crearon en el Estado Pontificio las provincias y los consejos provinciales (1831), la Secretaría para los asuntos de Estado internos (1833) y la Secretaría de Comercio (1848)<sup>22</sup>.

## 2. La consolidación del Ministerio de Fomento en la segunda mitad del siglo XIX

La década moderada (1844-54) será el período que proporcionará la estabilidad política suficiente para la consolidación de las reformas administrativas enunciadas o intentadas desde las Cortes de Cádiz de 1810-14<sup>23</sup> y en él se crea la Secretaría de Estado y del Despacho de Comercio, Instrucción Pública y Obras Públicas, en 1847, que pasó a llamarse Ministerio de Fomento desde 20 de octubre de 1851, por obra del Gobierno de Bravo Murillo<sup>24</sup>. La Secretaría se organizó en 1847 con la Dirección de Instrucción Pública, la Sección de Beneficencia, la Sección de Obras Públicas y la Sección de Comercio, procedentes las tres primeras de la Secretaría de Gobernación y la cuarta de la de Marina, pues con el restablecimiento de la Constitución de 1812, en agosto de 1836 por la rebelión conocida como Sargentada de la Granja, se volvió al régimen de seis secretarías del Trienio Liberal (1820-23), confiando los asuntos de Gobernación de Ultramar (en 1812 una secretaría de Estado y del Despacho) y los de Comercio general a la Secretaría de Marina, en el que se restablecía la Junta del Almirantazgo<sup>25</sup>. El Gobierno de Bravo Murillo, según Sánchez-Arcilla, "emprendió importantes reformas de la Administración Central", como la denominación de Ministerio de Fomento a la Secretaría de Comercio, con un cambio competencial, pues Instrucción Pública pasó al Ministerio de Gracia y Justicia de 1851 a 1855, y el Ministerio de Fomento recibió los Negociados de Caminos Vecinales, Construcciones Telegráficas y otros que dependían de otros ministerios. Por otra parte, también recibieron nuevas plantas los Ministerios de Estado y de Gobernación en 1851 y 1852. Fo-

---

21. SANCHEZ-ARCILLA BERNAL, Juan. *Historia de las Instituciones político administrativas contemporáneas (1808-1975)*. Madrid. Dykinson. 1994, p. 225.

22. LODOLINI, Elio. *Archivística, principios y problemas*. Madrid. ANABAD. 1993, pp. 91, 96, 176 y 181-2. GHISALBERTI, Carlo. *Storia costituzionale d'Italia, 1848-1948*. Bolonia. Il Mulino. 1996, 15ª ed. ALLEGRETTI, Umberto. *Profilo di storia costituzionale italiana: Individualismo e assolutismo nello Stato liberale*. Bolonia. Il Mulino. 1989.

23. RAVINA MARTIN, Manuel; SANZ TRELLES, Alberto. *Inventario de los Fondos de Beneficencia del Archivo Histórico Provincial de Cádiz*. Cádiz. Universidad. Servicio de Publicaciones. 1995, p. 9.

24. GARCIA MADARIA, José Mª. *Estructura de la Administración Central (1808-1931)*. Madrid. Instituto Nacional de Administración Pública. 1982, pp. 130-200.

25. GARCIA MADARIA, José Mª. Op.cit., pp. 121-143. SANCHEZ-ARCILLA BERNAL, J. Op.cit., p. 227.

mento no tardaría en recibir otra nueva estructura, pero en 1854, ya con otro gobierno, como también Hacienda<sup>26</sup>.

Beneficencia fue principalmente un ramo de Gobernación o Interior, pero a mediados del XIX Beneficencia dependió temporalmente de la Secretaría de Estado y del Despacho de Comercio, Instrucción Pública y Obras Públicas. Por contraste con esta situación de mezcolanza entre los asuntos de Fomento y Gobernación o Interior, desde mediados del XIX se incluyen exclusivamente como competencias de Gobernación las de Beneficencia y Prisiones<sup>27</sup>.

El Gobierno de Sagasta del inicio de la Regencia de María Cristina previó en decreto de 7 de mayo de 1886 dividir el Ministerio de Fomento en dos: Fomento, con los organismos de Obras Públicas, Agricultura, Industria y Comercio, e Instrucción Pública, Letras y Bellas Artes, pero no lo llevó a efecto<sup>28</sup>.

### 3. La documentación provincial de Fomento en el siglo XIX

Es difícil reconocer esta documentación provincial, pues lo que se conserva es realmente muy poco. De organismos provinciales de Fomento consta la pervivencia del Registro Minero y poco más, como la documentación del Distrito Forestal<sup>29</sup>, la de Beneficencia, que se conserva parte en el Fondo documental de la Diputación Provincial de Murcia, hoy en el Archivo General de la Región de Murcia, y parte -a partir de la Restauración- en el Fondo documental del Gobierno Civil, en el Archivo Histórico Provincial de Murcia. La razón de esta división puede estar en que hasta mediados del XIX las competencias de intervención sobre la Beneficencia fueron confiadas a las diputaciones provinciales y a los ayuntamientos, como hizo una ley de 1821, en el Trienio liberal, mientras que fue en 1849 cuando se creó la Junta General de Beneficencia, introductora de la centralización en este sector<sup>30</sup>. Por otra parte, hay documentación relacionada con la Beneficencia en el Fondo Exento de Hacienda, del Archivo Histórico Provincial<sup>31</sup>.

Relacionada con esta documentación de Beneficencia también se conserva en este Archivo el Fondo del Registro de Asociaciones, creado a partir de la Ley de Asociaciones de 1887, pero que corresponde plenamente al Gobierno Civil.

No obstante, la actividad de Fomento del siglo XIX puede ser reconstruida a través de varios medios. Uno es el de los fondos documentales del Ministerio de Fomento en su nivel de Administración Central, es decir, el estudio de su gestión en relación a la Provincia de Murcia. Ha desaparecido -por destrucción, en general- mucha documentación y de la

26. GUAITA, Aurelio. Op.cit., pp. 366-374.

27. GARCIA MADARIA, José M<sup>o</sup>. Op.cit., pp. 184, 190, 200 y 209.

28. GUAITA, Aurelio. Op.cit., pp. 372-373.

29. TRUJILLO DOMÉNECH, Francisco. "Organización de fondos de la administración delegada del Ministerio de Agricultura en la provincia de Sevilla", en *Boletín de la ANABAD*, t. XLIV, nº 1 (1994), pp. 33-46.

30. NAVARRO LEÓN, Pilar. Op.cit., p. 30.

31. MONTOJO MONTOJO, Vicente. "La Intendencia de Provincia de Murcia y sus contadurías: Institución y documentación fiscal en Murcia (1749-1849)", en *Murgetana*, n. 94 (1997), pp. 89-106.

que queda se cuenta con pocos instrumentos de descripción, pero algo hay en el Archivo Histórico Nacional, Sección Fondos Contemporáneos<sup>32</sup>.

Otro recurso es el de los Protocolos notariales. En ellos se pueden encontrar abundantes escrituras, como muy especialmente las de contratos, u otras. Finalmente, puede también rastrearse esta actividad a través de las publicaciones seriadas, tanto de los boletines oficiales como de la prensa periódica.

#### **4. División y especialización del Ministerio de Fomento en la primera mitad del siglo XX**

Hubo de esperar esta división a la Ley de Presupuestos de 31 de marzo de 1900 y el Decreto de 18 de abril de 1900, que los llamó Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas. No obstante, este último ministerio se volverá a llamar Fomento el 6 de octubre de 1905<sup>33</sup>.

El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes recibió, entre otras, las competencias de Archivos, Bibliotecas y Museos, y el Instituto Geográfico y Estadístico, publicándolo en 1901 un Reglamento de Archivos, aún vigente.

El Ministerio de Obras Públicas, Agricultura, Industria y Comercio se formó en 1900 con la Dirección General de Obras Públicas y las Secciones de Estadística de Obras Públicas, Agricultura, Comercio e Industria, pero, como en el siglo XIX, sus enormes funciones se fueron dividiendo muy poco a poco. La I Guerra Mundial, con su secuela de carestía alimenticia, provocó la creación de la Comisaría General de Abastecimientos, en 1917, que se convirtió en Ministerio de Abastecimiento entre 1918 y 1920. Por otra parte, el 8 de mayo de 1920 se crea el Ministerio de Trabajo, que en 1922 se convierte en Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria<sup>34</sup>.

No duró mucho esta escisión, pero fue preconizante de una continua división de las competencias de Fomento, pues la Dictadura de Primo de Rivera alteró profunda y repetidamente la Administración Central. El real decreto de 15 de septiembre de 1923 creaba el Directorio Militar, formado por un Presidente, un vocal por cada una de las regiones militares y un contraalmirante, suprimiendo los cargos de Presidente del Consejo de Ministros, Ministros y Subsecretarios de los Ministerios, salvo los de Estado, Guerra y Gobernación, este último restablecido por real decreto de 22 de septiembre de 1923. Los cargos de Subsecretarios fueron restablecidos por Real Decreto de 21 de diciembre de 1923, pero fueron suprimidos en todos los departamentos ministeriales el 4 de diciembre de 1925, por un real decreto que puso fin al Directorio Militar y restableció el Consejo de Ministros, con su Presidente y Ministros, y creó el cargo de Vicepresidente<sup>35</sup>.

---

32. GAITE PASTOR, Jesús. "Los fondos contemporáneos en el Archivo Histórico Provincial", en *Boletín de la ANABAD*, t. XLVI, n. 1 (1996), pp. 191-215, cfr. 199-200. LEÓN TELLO, Pilar. *Un siglo de Fomento español (1725-1825): expedientes conservados en el Archivo Histórico Nacional*. Madrid. Subdirección General de Archivos. 1980.

33. ESCUDERO, José Antonio. Op.cit., pp. 936-937.

34. GARCIA MADARIA, José M<sup>a</sup>. Op.cit., pp. 230-232.

35. GARCIA MADARIA, José M<sup>a</sup>. Op.cit., pp. 233-284.

A finales de 1928 -por el Real Decreto de 3 de noviembre- se reorganiza otra vez la Administración Central, con el fin de ahorrar gastos, suprimiéndose el Ministerio de Estado -lo absorbe un nuevo Ministerio de Presidencia y Asuntos Exteriores- y creándose el Ministerio de Economía Nacional, que asume las competencias de Comercio e Industria, mientras que Trabajo pasa a llamarse Trabajo y Previsión Social, pues añade las competencias del Instituto Nacional de Previsión, que se suman a las específicas de Trabajo, enraizadas en las del Instituto de Reformas Sociales, creado en 1900<sup>36</sup>.

La inestabilidad que se advierte en Fomento desde 1886 afectó también a otro Ministerio muy relacionado, el de Gobernación. Muy inestable fue, por ejemplo, la Dirección General de Seguridad, existente en 1886-1888, 1912-21 y 1923. En 1886 se crea la Dirección General de Seguridad, con las secciones de Vigilancia y Seguridad, y la Dirección General de Administración pasó a llamarse de Administración Local. Por su parte el Ministerio de Hacienda realiza también cambios en 1886: restaura la Inspección General, suprimida en 1884, y crea la Dirección General de lo Contencioso, que hay que relacionar con la creación en este año del Cuerpo de Abogados del Estado y la promulgación de la Ley de la Jurisdicción Contencioso administrativa en 1888<sup>37</sup>.

Algo parecido tuvo lugar entre 1928 y 1951. Con la creación del Ministerio de Economía Nacional en 1928, un año antes de la gran crisis de 1929 que daría lugar a una política de economía nacional en muchos países occidentales, se separan casi definitivamente las competencias de Agricultura, Comercio e Industria, que pasan a este nuevo Ministerio, mientras que Fomento queda con las de Obras Públicas, Ferrocarriles, Minas, Montes, Pesca y Caza. Fomento cambió su nombre por el de Obras Públicas en 1931 y perdió las competencias propiamente económicas en 1931-1933, lo que se vio favorecido porque en este último año se constituyó el Ministerio de Industria y Comercio, diferenciándose del de Agricultura<sup>38</sup>. La división de las materias económicas alcanzó su mayor extensión en 1951, con la creación del Ministerio de Comercio, en consonancia con los tratados con Estados Unidos y el inicio de una época de apertura económica<sup>39</sup>.

## 5. La documentación del Ministerio de Fomento en la primera mitad del siglo XX

Entendiendo este Ministerio de Fomento como de Obras Públicas, por primera vez se observa la conservación de la documentación de algunos organismos provinciales.

Así, por ejemplo, de la Oficina de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, pueden localizarse expedientes personales de capataces y peones camineros desde los primeros años del siglo XX en la documentación recientemente transferida por la Demarcación Provincial de Costas del Ministerio de Obras Públicas al Archivo Histórico Provincial. De lo que hoy se conoce como Demarcación Provincial de Carreteras -antes Jefatura Provincial de Carreteras- se conserva abundante documentación en su archivo, desde principios

---

36. SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José. Op.cit., pp. 232-233. GARCIA MADARIA, José M<sup>o</sup>. Op.cit., pp. 267-272.

37. SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José. Op.cit., pp. 230-231.

38. SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José. Op.cit., pp. 234-236.

39. GUAITA, Aurelio. Op.cit., pp. 381-389. SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José. Op.cit., pp. 236-238.

de este siglo XX, en la que hay mezclada documentación de Costas, que será próximamente transferida al Archivo Histórico Provincial de Murcia.

La documentación de la Demarcación Provincial de Costas de Murcia, que conserva el Archivo Histórico Provincial de Murcia desde 1996, abarca no sólo la de la Jefatura Provincial de Puertos y Costas (1981-1986), sino también la de organismos anteriores que se remontan hasta 1932, es decir, casi hasta la creación del Ministerio de Obras Públicas en 1928-1931. Por el Decreto de 4 de enero de 1932 se estructuraba dicho Ministerio con un Servicio Central de Puertos y Señales Marítimas, entre otros organismos, que al año siguiente se convertía -por Orden Ministerial de 6 de mayo- en Dirección General. Esta documentación refleja de modo exhaustivo las funciones de los organismos provinciales de Costas y Puertos: desde su actuación administrativa de régimen interno, hasta la gestión de dominio público -el control de los límites marítimos terrestres-, con abundancia de documentación gráfica de proyectos y obras.

El interés para la investigación que puede ofrecer esta documentación puede parecer pequeño, pero no lo es, si tenemos en cuenta que con el tiempo se hará mayor, como apuntan los problemas del turismo y la urbanización costera, y que es simplemente una primera muestra de la documentación de otros organismos de Fomento que se están localizando poco a poco.

## **Conclusiones**

La documentación de los organismos de Fomento, como pueden reflejar los fondos de Beneficencia, Repoblación Forestal, Carreteras y Costas, que ya han sido transferidos, o están en trámite de hacerlo, al Archivo Histórico Provincial de Murcia, puede ser una buena muestra de la Administración Provincial de Murcia en los siglos XIX y XX.

Por una parte habría que destacar la centralización que demuestra la intervención de la Administración de Fomento en la Beneficencia a partir de mediados del XIX, puesto que anteriormente la tendencia fue proclive a dejar esta competencia en la Diputación Provincial y los ayuntamientos.

Por otra parte habría que señalar que la Administración de Fomento en sus aspectos más característicos, como son las competencias de Obras Públicas y sobre las actividades económicas, se desarrolla realmente a partir de principios del siglo XX, especialmente en la Dictadura de Primo de Ribera -en lo que se refiere a Carreteras- y en la 2ª República, en esta última con relación a Costas y puertos, aunque de forma débil en este último caso, en el sentido de que la organización periférica de la Administración del Estado adoptó circunscripciones más amplias que la provincia, por lo que Murcia dependió de Valencia.